RADICADO No. 680014003004-2021-00184-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD NIT. 804.015.582.-7
DEMANDADO: MARINA HERRERA DE VIVIESCAS C.C 63.288.899 y ANGEL MIGUEL VIVIESCAS GUEVARAC.C 13.828.957
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En vista de la solicitud presentada por la Dra. YANETH ROCIO PRADA SUAREZ, actuando como endosataria en procuración para el cobro judicial de SERCA –Servicios en recuperación de cartera SAS, recibido el pasado 29 de septiembre de 2021, en el cual solicita el reporte de los títulos de depósito judicial que se encuentren a favor del demandante, el despacho sirve a enviar dicha información, tal como consta a continuación;

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 63288899 **Nombre** MARINA HERRERA

Número de Títulos 8

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
460010001629572	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2021	NO APLICA	$ 250.748,00
460010001636476	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	$ 250.748,00
460010001642430	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2021	NO APLICA	$ 250.748,00
460010001649040	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2021	NO APLICA	$ 250.748,00
460010001656421	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2021	NO APLICA	$ 250.748,00
460010001663100	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2021	NO APLICA	$ 250.748,00
460010001669473	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2021	NO APLICA	$ 261.638,00
460010001674335	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2022	NO APLICA	$ 288.000,00

Total Valor $ 2.054.126,00

Por otra parte, en atención al escrito que antecede y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del PODER al endoso en procuración que hace la Sra. YURLEY KATHERINE AGUILAR ROJAS C.C. 1.098.717.835, Representante Legal de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO "COOMUNIDAD" NIT. 804.0150.582-7 a la empresa SERVICIOS EN RECUPERACIÓN DE CARTERA SAS "SERCA" NIT. 901.398.698-7 sobre el proceso en referencia.

De igual forma, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., Sra. YURLEY KATHERINE AGUILAR ROJAS C.C. 1.098.717.835, Representante Legal de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO "COOMUNIDAD" NIT. 804.0150.582-7 otorga poder a la Dra. YULEIDYS VERGEL GARCÍA, por ello, se RECONOCE personería jurídica a la Dra. YULEIDYS VERGEL GARCÍA C.C. 1.065.595.662 y T.C. 212.346 del C.S. de J. como apoderada de la parte demandante COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO "COOMUNIDAD" NIT. 804.0150.582-7, para los términos y efectos conferidos.

De conformidad en los memoriales allegados al despacho se informa a la Dra. YULEIDYS VERGEL GARCÍA, que no se ha aportado liquidación de crédito de fecha 04 de febrero de 2021 por parte del extremo demandante y el proceso no se encuentra en dicha etapa procesal.

Finalmente, teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 mandamiento de pago de fecha 28 de abril de 2021 y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G. P. Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, para que CUMPLA con la carga procesal impuesta esto es notificar en debida forma a la parte demandada en su totalidad, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 022 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 11 de febrero de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a2be9e7132ee04f94bff7f02e3e26e0c1f725bff480b653ad4f9f9fe5608ddd**
Documento generado en 10/02/2022 06:54:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica